1. *Acciones formativas del CEJAJ*

(Numerar por orden de preferencia)

Clave	Nombre de la jornada	Fechas	Orden
210101	El Estado ante las catástrofes medio ambientales	3, 4 y 5 de marzo.	
210102	Unificación de criterios en materia de contratación administrativa	28, 29 y 30 de abril.	
210103	Incidencias jurídicas de las nuevas tecnologías: Protección de datos, firma electrónica, registros telemáticos, etc.	5, 6 y 7 de mayo.	
210104	Procedimientos concursales: Estado actual y perspectivas de reforma	2, 3 y 4 de junio.	
210105	Expropiación forzosa: Estado actual y perspectivas de reforma	29 y 30 de septiembre y 1 de octubre.	
210106	Los mercados regulados	3, 4 y 5 de noviembre.	

2. *Acciones del Plan de Formación de Secretarios Judiciales y de la Carrera Fiscal*

(Una plaza en cada uno de los siguientes cursos)

Clave	Nombre de la jornada	Fechas	Orden
250101	Juicios rápidos	24, 25 y 26 de marzo.	
250104	Ley de Enjuiciamiento Civil. Dos años de aplicación	19, 20 y 21 de mayo.	
250105	Nuevas tendencias en el proceso penal	26, 27 y 28 de mayo.	
250107	El documento electrónico: Su tratamiento por la Administración. La protección de datos	22, 23 y 24 de septiembre.	
250110	Cinco años de la Ley 29/1998	27, 28 y 29 de octubre.	
250111	Derecho Procesal Penal Económico	3, 4 y 5 de noviembre.	
220103	Problemática jurídica de la inmigración ilegal	28, 29 y 30 de abril.	
220104	Delincuencia informática	5, 6 y 7 de mayo.	

3. *Cursos en colaboración*

(Dos plazas en cada uno de los siguientes cursos)

Clave	Nombre de la jornada	Fechas	Orden
453201	Protección de la propiedad intelectual (en colaboración con Cedro y Egeda).	5 y 6 de mayo.	
453202	Protección de la propiedad industrial.	15 y 16 de septiembre.	

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

3093 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2003, de la Mutualidad General Judicial, de corrección de errores de la de 19 de noviembre de 2002, por la que se publica el Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, con la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, con la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 2002, se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 41929, cláusula quinta, número 2, donde dice: «... en la cuenta corriente 0182-3500-0201545614,...», debe decir: «... en la cuenta corriente 0182-3500-27-0201545614,...».

En la página 41931, anexo III, donde dice: «(Precio por persona = 7,52 euros/mes en 2002)», debe decir: «(Precio por persona = 7,24 euros/mes en 2002)».

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Presidente, Benigno Varela Autrán.

3094 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2003 del Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, con el Instituto Madrileño de la Salud.*

Con fecha 30 de diciembre de 2002 se suscribió el acuerdo de prórroga y actualización para 2003 del Convenio firmado el 1 de octubre de 2002, por el Instituto Madrileño de la Salud con la Mutualidad General Judicial, La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de enero de 2003.—El Presidente, Benigno Varela Autrán.

ANEXO

Acuerdo de Subrogación, Prórroga y Actualización para 2003 del Convenio de Colaboración, firmado el 1 de octubre de 2002, entre el Servicio Madrileño de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), para la prestación, en zonas rurales, de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas mutualidades

Pasando a denominarse: Convenio de Colaboración del Instituto Madrileño de la Salud con MUFACE, ISFAS Y MIGEJU, para la prestación de determinados servicios sanitarios a los beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas mutualidades.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor José Ignacio Echániz Salgado, Consejero de Sanidad y Presidente del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de la Salud de la Comunidad de Madrid, en uso de las atribuciones conferidas en la modificación del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, en su redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 2.1.1. del Decreto 3/2002, de 17 de enero, por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de la Salud,

de otra, el ilustrísimo señor Isaías López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE,

el excelentísimo señor Esteban Rodríguez Viciana, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de la Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

y el excelentísimo señor Benigno Varela Autrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de Colaboración para 2002, suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en ciertos municipios de la Comunidad de Madrid de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas Mutualidades, y manteniéndose las circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2003, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

Dado que el Instituto Madrileño de la Salud se subroga al Convenio de Colaboración, anteriormente citado, el ente provisor de los servicios sanitarios reseñados en dicho Convenio por parte de la Comunidad de Madrid será el Instituto Madrileño de la Salud.

ACUERDAN

Primero.—El Instituto Madrileño de la Salud se subroga en el Convenio de Colaboración, firmado el 1 de octubre de 2002, entre el Servicio Madrileño de Salud y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación, en zonas rurales, de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas Mutualidades. Por tanto, el ente provisor de los servicios sanitarios por parte de la Comunidad de Madrid pasa a ser el Instituto Madrileño de la Salud, a todos los efectos recogidos en los apartados y cláusulas del referido Convenio.

Segundo.—Prorrogar el Convenio de referencia, cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Actualizar, con efectos de 1 de enero de 2003, según lo previsto en las cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los anexos I, II, III y IV del mismo, anexos que, a partir de dicha fecha, son los que figuran unidos a este documento, en cuyos títulos consta «Anexos I, II, III y IV para 2003», y que modifican las relaciones de municipios citados en la cláusula primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad Aseguradora y los precios que se indican en la cláusula cuarta. Dichos precios pasan a ser para 2003 los de 7,50 euros por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo I, y de 0,62 euros por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo II.

Cuarto.—En las condiciones señaladas en la cláusula quinta del Convenio que se prorroga, las Mutualidades abonarán al Instituto Madrileño de la Salud el importe que corresponda dentro de los quince primeros días de cada mes, en la cuenta corriente 2038 1602 15 6000 010868 del Instituto Madrileño de la Salud-Comunidad de Madrid, haciendo constar como concepto «MUFACE-MUGEJU-ISFAS Contraprestación Económica del Convenio».

Si fuera preciso, las regularizaciones económicas, derivadas de las actualizaciones citadas en el punto primero del presente documento, serán efectuadas en un único pago por las correspondientes Mutualidades, en un plazo no superior a los tres meses a partir de la firma del presente Acuerdo.

Quinto.—Según lo previsto en la cláusula novena del citado Convenio, y dado que el ente provisor de los servicios por parte de la Comunidad de Madrid pasa a ser el Instituto Madrileño de la Salud, se establece que los tres representantes del Servicio Madrileño de Salud en la Comisión Paritaria se sustituirán por tres representantes del Instituto Madrileño de la Salud. Asimismo se reemplazará al Director General del Servicio Madrileño de Salud por el Director General del Instituto Madrileño de la Salud, a fin de actuar en caso de no solventarse las discrepancias que puedan surgir en el seno de dicha Comisión Paritaria.

Sexto.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido en tantos ejemplares como partes intervinientes y a un solo efecto, los representantes del Instituto Madrileño de la Salud y de cada una de las Mutualidades, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Presidente del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de la Salud, José Ignacio Echániz Salgado.—El Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.—El Secretario general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciana.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Autrán.

ANEXO I

Atención primaria, incluida la urgencia. (Mayo 2002)

Municipios	Zona Básica de Salud
ACEBEDA (LA)	BUITRAGO DEL LOZOYA.
AJALVIR	PARACUELLOS DEL JARAMA.
ALAMEDA DEL VALLE	RASCAFRÍA.
ÁLAMO (EL)	NAVALCARNERO.
ALDEA DEL FRESNO	VILLA DEL PRADO.
ALGETE	ALGETE.
ALPEDRETE	COLLADO VILLALBA.

Municipios	Zona Básica de Salud
AMBITE	CAMPO REAL.
ANCHUELO	TORRES DE LA ALAMEDA.
ARROYOMOLINOS	PARQUE COIMBRA (MÓSTOLES).
ATAZAR (EL)	TORRELAGUNA.
BATRES	GRIÑÓN.
BECERRIL DE LA SIERRA	GUADARRAMA.
BELMONTE DE TAJO	VILLAREJO DE SALVANÉS.
BERRUECO (EL)	LA CABRERA.
BERZOSA DEL LOZOYA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
BOALO (EL)	MANZANARES EL REAL.
BRAOJOS	BUITRAGO DEL LOZOYA.
BREA DE TAJO	VILLAREJO DE SALVANÉS.
BRUNETE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
BUITRAGO DEL LOZOYA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
BUSTARVIEJO	LA CABRERA.
CABANILLAS DE LA SIERRA	LA CABRERA.
CABRERA (LA)	LA CABRERA.
CADALSO DE LOS VIDRIOS	CADALSO DE LOS VIDRIOS.
CAMARMA DE ESTERUELAS	MECO.
CAMPO REAL	CAMPO REAL.
CANENCIA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
CARABAÑA	PERALES DE TAJUÑA.
CASARRUBUELOS	GRIÑÓN.
CENICIENTOS	CADALSO DE LOS VIDRIOS.
CERCEDILLA	CERCEDILLA.
CERVERA DE BUITRAGO	BUITRAGO DEL LOZOYA.
CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS.
COBEÑA	ALGETE
COLMENAR DE ARROYO	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.
COLMENAR DE OREJA	COLMENAR DE OREJA.
COLMENAREJO	GALAPAGAR.
COLLADO MEDIANO	GUADARRAMA.
CORPA	TORRES DE LA ALAMEDA.
CUBAS DE LA SAGRA	GRIÑÓN.
CHAPINERÍA	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.
CHINCHÓN	COLMENAR DE OREJA.
DAGANZO DE ARRIBA	PARACUELLOS DEL JARAMA.
ESCORIAL (EL)	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.
ESTREMERA	VILLAREJO DE SALVANÉS.
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	ROBLEDO DE CHAVELA.
FRESNO DE TOROTE	PARACUELLOS DEL JARAMA.
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	ALGETE.
FUENTIDUEÑA DE TAJO	VILLAREJO DE SALVANÉS.
GARGANTA DE LOS MONTES	BUITRAGO DEL LOZOYA.
GARGANTILLA DEL LOZOYA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
GASCONES	BUITRAGO DEL LOZOYA.
GRIÑÓN	GRIÑÓN.
GUADALIX DE LA SIERRA	SOTO DEL REAL.
HIRUELA (LA)	BUITRAGO DEL LOZOYA.
HORCAJO DE LA SIERRA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
HORCAJUELO DE LA SIERRA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
HOYO DE MANZANARES	TORRELODONES.
HUMANES DE MADRID	HUMANES.
LOECHES	CAMPO REAL.
LOZOYA	RASCAFRÍA.
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	LA CABRERA.
MADARCOS	BUITRAGO DEL LOZOYA.
MANZANARES EL REAL	MANZANARES EL REAL.
MECO	MECO.
MIRAFLORES DE LA SIERRA	SOTO DEL REAL.
MOLAR (EL)	EL MOLAR.
MOLINOS (LOS)	CERCEDILLA.
MONTEJO DE LA SIERRA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
MORALEJA DE ENMEDIO	HUMANES.
MORALZARZAL	COLLADO VILLALBA.
MORATA DE TAJUÑA	PERALES DE TAJUÑA.
NAVACERRADA	CERCEDILLA.
NAVALAFUENTE	SOTO DEL REAL.
NAVALAGAMELLA	ROBLEDO DE CHAVELA.
NAVALCARNERO	NAVALCARNERO.
NAVARREDONDA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
NAVAS DEL REY	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

Municipios	Zona Básica de Salud
NUEVO BAZTÁN	CAMPO REAL.
OLMEDA DE LAS FUENTES	CAMPO REAL.
ORUSCO DE TAJUÑA	PERALES DE TAJUÑA.
PARACUELLOS DE JARAMA	PARACUELLOS DE JARAMA.
PATONES	TORRELAGUNA.
PEDREZUELA	EL MOLAR.
PELAYOS DE LA PRESA	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.
PERALES DE TAJUÑA	PERALES DE TAJUÑA.
PEZUELA DE LAS TORRES	TORRES DE LA ALAMEDA.
PINILLA DEL VALLE	RASCAFRÍA.
PIÑUÉCAR	BUITRAGO DEL LOZOYA.
POZUELO DEL REY	CAMPO REAL.
PRÁDENA DEL RINCÓN	BUITRAGO DEL LOZOYA.
PUEBLA DE LA SIERRA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
PUENTES VIEJAS	BUITRAGO DEL LOZOYA.
QUIJORNA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
RASCAFRÍA	RASCAFRÍA.
REDUEÑA	LA CABRERA.
RIBATEJADA	PARACUELLOS DEL JARAMA.
ROBLEDILLO DE LA JARA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
ROBLEDO DE CHAVELA	ROBLEDO DE CHAVELA.
ROBREGORDO	BUITRAGO DEL LOZOYA.
ROZAS DEL PUERTO REAL	CADALSO DE LOS VIDRIOS.
SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	EL MOLAR.
SAN MARTÍN DE LA VEGA	SAN MARTÍN DE LA VEGA.
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	ROBLEDO DE CHAVELA.
SANTORCAZ	TORRES DE LA ALAMEDA.
SANTOS DE LA HUMOSA (LOS)	MECO.
SERNA DEL MONTE (LA)	BUITRAGO DEL LOZOYA.
SERRANILLOS DEL VALLE	GRIÑÓN.
SEVILLA LA NUEVA	NAVALCARNERO.
SOMOSIERRA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
SOTO DEL REAL	SOTO DEL REAL.
TALAMANCA DEL JARAMA	ALGETE.
TIELMES	PERALES DE TAJUÑA.
TITULCIA	CIEMPOZUELOS.
TORREJÓN DE LA CALZADA	GRIÑÓN.
TORREJÓN DE VELASCO	GRIÑÓN.
TORRELAGUNA	TORRELAGUNA.
TORREMOCHA DE JARAMA	TORRELAGUNA.
TORRES DE LA ALAMEDA	TORRES DE LA ALAMEDA.
VALDARACETE	VILLAREJO DE SALVANÉS.
VALDEAVERO	MECO.
VALDELAGUNA	COLMENAR DE OREJA.
VALDEMANCO	LA CABRERA.
VALDEMAQUEDA	ROBLEDO DE CHAVELA.
VALDEMORILLO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.
VALDEOLMOS-ALALPARDO	ALGETE.
VALDEPIÉLAGOS	ALGETE.
VALDETORRES DE JARAMA	ALGETE.
VALDILECHA	PERALES DE TAJUÑA.
VALVERDE DE ALCALÁ	TORRES DE LA ALAMEDA.
VELILLA DE SAN ANTONIO	MEJORADA DEL CAMPO.
VELLÓN (EL)	EL MOLAR.
VENTURADA	LA CABRERA.
VILLA DEL PRADO	VILLA DEL PRADO.
VILLACONEJOS	COLMENAR DE OREJA.
VILLALBILLA	TORRES DE LA ALAMEDA.
VILLAMANRIQUE DE TAJO	VILLAREJO DE SALVANÉS.
VILLAMANTA	NAVALCARNERO.
VILLAMANTILLA	NAVALCARNERO.
VILLANUEVA DE PERALES	NAVALCARNERO.
VILLANUEVA DEL PARDILLO	VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
VILLAR DEL OLMO	CAMPO REAL.
VILLAREJO DE SALVANÉS	VILLAREJO DE SALVANÉS.
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	BUITRAGO DEL LOZOYA.
ZARZALEJO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

ANEXO II

Municipios con atención de urgencias a través de los equipos de atención primaria. (Mayo 2002)

Comunidad de Madrid

Municipios:

Guadarrama.
Mejorada del Campo.
San Lorenzo de El Escorial.
Torrelodones.
Villanueva de la Cañada.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2003 a la Comunidad de Madrid por cada uno de los colectivos. (Totalizados a 1 de mayo de 2002)

Precio por persona = 7,50 euros/mes en 2003)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas	2.072	2.681	77	15.540,00	20.107,50	577,5
Asisa	5.494	3.459	153	41.205,00	25.942,50	1.147,50
Mapfre-Caja Salud	976	542	126	7.320,00	4.065,00	945
Caser	54	60	3	405	450	22,5
Clínica Cisne	1	0	0	7,5	0	0
Groupama	0	3	0	0	22,5	0
DKV Seguros	126	7	0	945	52,5	0
Total	8.723	6.752	359	65.422,50	50.640,00	2.692,50

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2003 a la Comunidad de Madrid por cada uno de los colectivos. (Totalizados a 1 de mayo de 2002)

Precio por persona = 0,62 euros/mes en 2003

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas.	493	507	41	305,66	314,34	25,42
Asisa.	1.480	947	46	917,60	587,14	28,52
Mapfre-Caja Salud.	339	400	64	210,18	248,00	39,68
Caser.	13	18	3	8,06	11,16	1,86
Groupama.	0	2	0	0	1,24	0
DKV Seguros.	13	5	0	8,06	3,10	0
Total.	2.338	1.879	154	1.449,56	1.164,98	95,48

3095 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 177/02, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, don Enrique Sarrión Pueyo, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 177/02, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2000 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

3096 *ORDEN DEF/255/2003, de 4 de febrero, por la que se suprimen las zonas de seguridad establecidas para la policlínica naval «Nuestra Señora del Carmen» y para el sanatorio de la Marina de «Los Molinos».*

Las Órdenes ministeriales 59/1982, de 25 de marzo, y 75/1982, de 11 de mayo, señalan, respectivamente, las zonas de seguridad de la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen» y del Sanatorio de Marina de Los Molinos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Como consecuencia de distintas disposiciones y acuerdos del Ministerio de Defensa, se han venido desafectando diversas instalaciones afectas a la Armada. Entre ellas se incluyen las citadas anteriormente.

En su virtud, con la conformidad del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y a propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, dispongo:

Apartado único. *Supresión.*

Quedan suprimidas las zonas de seguridad de las siguientes instalaciones militares de la Armada:

1. Sanatorio de Marina «Los Molinos».
2. Policlínica naval «Nuestra Señora del Carmen».

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

Orden ministerial 59/1982, de 25 de marzo.
Orden ministerial 75/1982, de 11 de mayo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

3097 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 9 de febrero de 2003, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 9 de febrero de 2003, se han obtenido los siguientes resultados: